



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal de menor cuantía – Pertenencia
Demandante	Wiston James Melán Flórez
Demandados	Mariana Nemoga Mosquera en calidad de heredera determinada de Wilson Nemoga Duran, herederos determinados de este y demás personas que se crean con derecho
Radicado	05001-40-03-014-2018-00904-00
Asunto	Fija recha audiencia de instrucción y juzgamiento, requiere a las partes

Practicada la inspección judicial sobre los bienes objeto del proceso, agotadas las etapas de la audiencia inicial, allegado el dictamen pericial (pdf. 49) decretado de oficio para la plena identificación de los bienes objeto del proceso, el cual permaneció en la secretaría del Despacho por lo menos diez (10) días desde la presentación del dictamen, y practicadas las pruebas decretadas, se fija fecha y hora para la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del C.G.P., en la cual se oirán los alegatos de las partes y, se proferirá sentencia.

Ahora, atendiendo a que la prueba pericial decretada de oficio se limitó a la plena identificación de los bienes objeto de las pretensiones, no resulta necesaria la comparecencia de la perito a la audiencia, ya que dicha prueba no está sujeta a contradicción de las partes, de que tratan los arts. 170 y 231 del C.G.P., por lo que tampoco habrá lugar a interrogatorio respecto de la idoneidad, imparcialidad y contenido del dictamen.

Así, se fija para llevar a efecto la audiencia de que trata el art. 373 del C.G.P., el día **JUEVES DIECISEIS (16) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**, misma que se llevará a cabo de manera virtual.

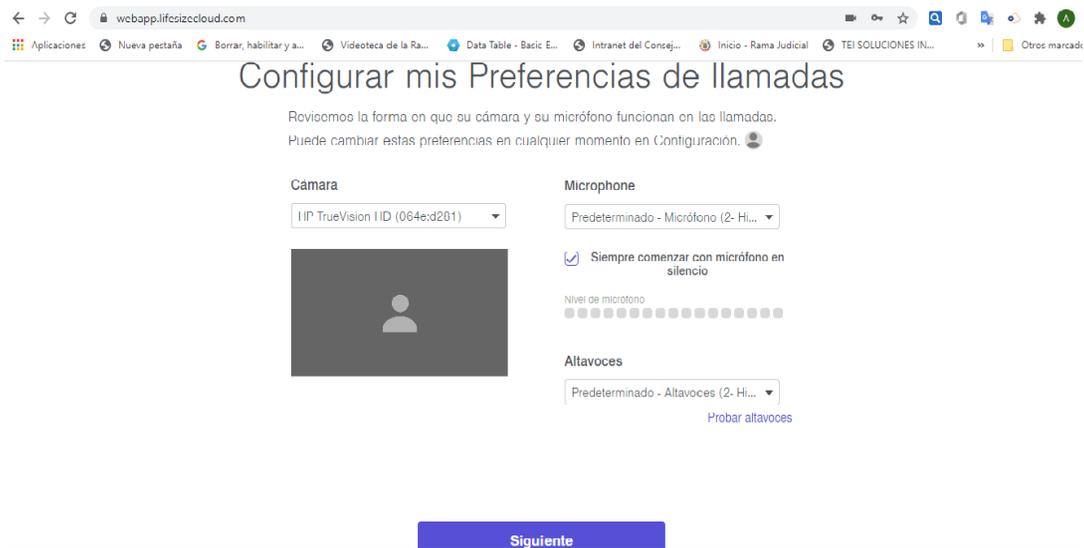
Se requiere a las partes para que dentro del término de la ejecutoria del presente auto, alleguen los correos electrónicos de los convocados, a fin de proceder con el envío del link de la audiencia.

Aspectos a tener en cuenta para el desarrollo de la audiencia:

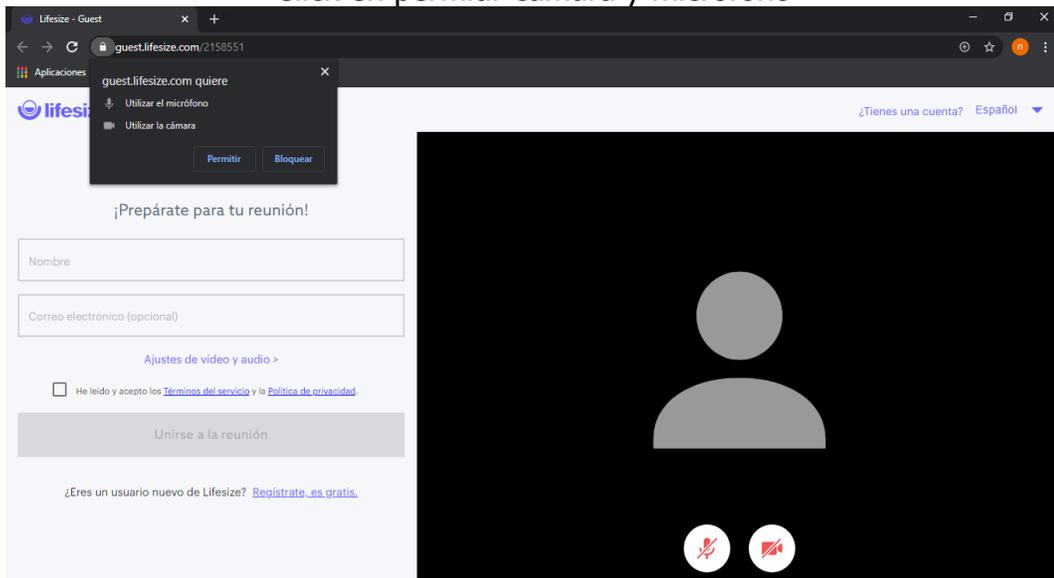
- Conectarse 15 minutos antes de la hora de inicio señalada en la citación a la audiencia.
- Tener activo el chat y el aplicativo de audiencia virtual.
- Tener apagado el micrófono y abrirlo solo cuando se le indique.
- Tener audífonos para optimizar el audio.
- Tener sus credenciales de identificación y/o tarjeta profesional en original listas para ser exhibidas cuando así lo solicite el Juez. En caso de tener título en una profesión que requiera registro y estar compareciendo en tal calidad a la audiencia, deberá tener a la mano su respectivo carné, igualmente en original.
- En los eventos en que *"no funcione correctamente el audio"* o *"presentarse distorsión de la voz"*, la persona o el apoderado deberá escribir su respuesta a través del chat, previa indicación del Juez o de la secretaria.
- Durante la audiencia NO se atenderán preguntas que NO estén relacionadas con la misma audiencia y que NO correspondan a las indicaciones dadas por la secretaria previo a su inicio, ya que es un espacio exclusivo para la AUDIENCIA.
- Para tomar el uso de la palabra, la parte o su apoderado, debe hacer uso de la herramienta dispuesta para tal fin (manito) o en su defecto solicitar la palabra por el chat.
- La audiencia quedará grabada en audio y video, como evidencia de su realización.
- Mientras se desarrolla la audiencia, se recomienda poner en modo silencio el celular, para evitar interrupciones. Así mismo, es recomendable que el lugar de ubicación de cada parte o interviniente, mantenga el nivel de ruido externo mínimo, esto, con el fin de optimizar la buena recepción del audio durante toda la audiencia.
- Si dentro del proceso no obra su número de celular, es importante que lo informe con antelación a través de la línea whatsapp **3105964620**, esto con la finalidad de tener un contacto directo con la Secretaria en caso de alguna dificultad en la conexión.

Pasos para conectarse a una videoconferencia Lifesize:

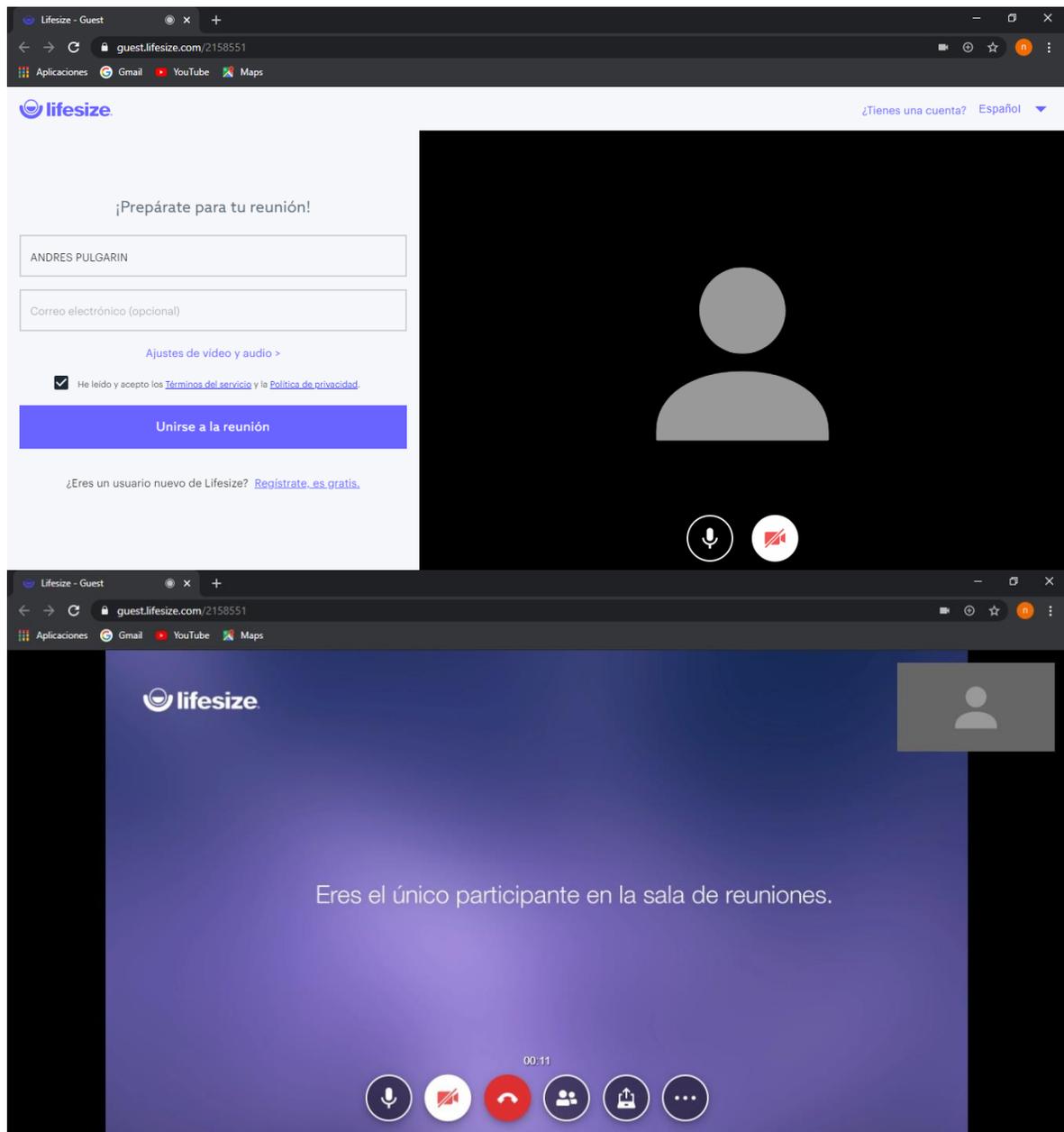
Le llegará un enlace como el siguiente, debe abrirlo preferiblemente en Google Chrome <https://call.lifesizecloud.com/#####>



Click en permitir cámara y micrófono



Ingresar nombre y click en he leído y acepto terminos



NOTIFÍQUESE

**JULIÁN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ**

P3

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez

Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a40b2c414b967273d72efc60c6264967080ba6d158ad26a91b52cd861ee25912**

Documento generado en 06/02/2023 02:22:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>